



GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Año: 2025 Número: 08, Volumen I,
En Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

Fecha de Publicación: 07 DE ENERO DEL 2025

GACETA MUNICIPAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN, OAXACA

**PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, C.P 68725
IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN, OAXACA**

SUMARIO:

**CODIGO DE ETICA DEL MUNICIPIO DE
IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE
IXTLÁN, OAXACA**

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ,





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Municipio de Ixtlán de Juárez, perteneciente al Distrito de Ixtlán, Oaxaca, siendo las veinte horas, del día cinco de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de Ixtlán de Juárez, ubicado en el domicilio calle 16 de Septiembre sin número, Barrio San Pedro, Ixtlán de Juárez; lugar habilitado para la celebración de la presente sesión; los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad la aprobación del Manual de Funciones y de organización del Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción I y párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 49, 50, 68, fracciones IV, XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero. Pase de lista y verificación del quórum.

Segundo. Instalación legal de la Sesión.

Tercero. Lectura y aprobación de orden del día.

Cuarto. Análisis, discusión y en su caso aprobación del código de ética del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

Sexto. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la sesión de cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo a la elaboración de la Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la sesión ordinaria de cabildo

Primero. Pase de lista y verificación del quórum.

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

Presidente Municipal	C. José Juan Ruiz Pacheco
Síndico Municipal	C. Jesús Laureano Aquino Matías
Regidor de Hacienda	C. Mario Hernández Santiago
Regidora de Educación	C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Salud	C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidor de Obras y Mercado	C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Deportes, Cultura y Recreación	C. Fátima Juárez García
Regidora de Ecología y Panteones	C. Loida Eunice Ramírez Montes

Una vez confirmada la asistencia de ocho concejales de los ocho concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", conforme lo establece el Artículo 48, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



Segundo. Instalación legal de la Sesión. Determinado el quórum, a continuación, el ciudadano José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo quórum legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo" con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tercero. Lectura y aprobación del orden del día. Acto seguido, el Presidente solicita la lectura del orden del día y lo someten a consideración de los concejales, los cuales posteriormente lo aprueban por unanimidad; se procede al numeral siguiente.

Cuarto. Análisis, discusión y en su caso aprobación del código de ética del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta a los presentes la necesidad de analizar, discutir y en su caso aprobar el CÓDIGO DE ÉTICA de las personas servidoras públicas del Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, el cual fue solicitado al asesor jurídico Mtro. Jesús Alberto Cervantes Ramírez, y en el cual plasma el orden público y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del municipio, las cuales ocupan cargo de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, Secretario Municipal, Tesorera Municipal, direcciones y toda persona que desempeñen un cargo o comisión en la administración pública, etc., el cual describe los principios y valores bajo los cuales se conducirán, así como los compromisos con el servicio público municipal. Por lo que el Presidente Municipal solicita la lectura del mismo, acto seguido solicita a los concejales su participación respecto al código de ética.

Concluye su participación el Ciudadano José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal, gira instrucciones para que someta a consideración las propuestas realizadas; por lo cual, respetando la instrucción girada, somete el secretario a la consideración de los concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por ocho votos de los ocho Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca; quedando aprobado.

Sexto. Clausura de la Sesión. El Ciudadano José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal del municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, gira instrucciones al Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión a de cabildo, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día cinco del mes de enero de dos mil veinticinco, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 60, párrafo segundo en su última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, para el periodo del 01 julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

José Juan Ruiz Pacheco
Presidente Municipal Constitucional

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PASEO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



C. Jesús Laureano Aquino Matías
Síndico Municipal

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Educación

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidora de Salud

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. María de los Angeles Pérez Pérez
Tesorera Municipal

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Carlos Alberto Velasco Paz
Secretario Municipal

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



Palacio Municipal S/N,
Ixtlán de Juárez, Oax. C.P. 68725.



Teléfono: 951 553 61 07



hayuntamientoixtlan@gmail.com



<https://ixtlandejuarez.gob.mx>



Para el honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez es muy importante contar con una disposición normativa que establezca cuáles son los principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la función pública.

En nuestra comunidad, desde pequeños nos enseñan que la honestidad es un valor único, que nos debe acompañar durante toda nuestra vida, puesto que los actos que realizamos repercuten en nuestra sociedad, por eso, es muy importante contar con un código de ética en el que se plasmen en los principios y los valores que nos han acompañado durante nuestra vida para ponerse al servicio de los demás.

El contar en nuestro municipio con un código de ética, no será suficiente, pues tenemos presente, que lo que debemos fomentar es que la actitud que se muestre desde el servicio público busque siempre satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses personales o particulares, por ello, debemos evitar caer en el oportunismo en el que se busca obtener una ventaja costa de lo que sea y en cambio, mostrar un cambio de actitud enfocada al interés público, pues lo más importante, debe ser siempre nuestra comunidad.

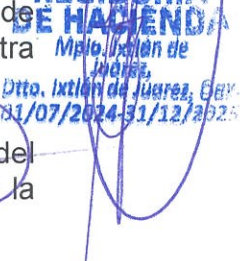
Ejercer un cargo en ixtlán de Juárez, implica una enorme responsabilidad, pues nuestra comunidad a través de su asamblea general, deposita en nosotros su confianza y por eso le debemos siempre lealtad. Por eso, que debemos de cuidar con toda la dirigencia los bienes que le pertenecen a nuestro municipio y maximizar en todo momento el uso de los recursos públicos para atender las necesidades que un municipio como el nuestro tiene, esto desde luego, implica actuar con total eficiencia para alcanzar siempre las metas que se planteen, pero sobre todo, para darles resultados que nuestra comunidad espera.

Esto no es fácil de lograr y por ello, resulta relevante contar con un instrumento normativo, que establezca los principios, valores y pautas, que deben aplicarse al desempeño de todas las personas servidoras públicas de nuestro municipio, puesto que la única forma de alcanzar la integridad, implica el cumplimiento de todos y cada de estos principios y valores.

Dentro de la vida comunitaria, la solidaridad siempre nos ha acompañado, principalmente en los momentos difíciles, pues es precisamente en aquellos, en los que la ayuda mutua y el desprendimiento sobresalen, asimismo, aprendemos que el respeto es muy importante para vivir en armonía y en paz y que las personas pueden pensar de diferente forma, por lo que siempre debemos ser tolerantes con la opinión de los demás.

Reconocer lo diferente siempre será importante para alcanzar la igualdad por eso buscamos que el trato a las personas siempre sea con respeto y cordialidad, desde el saludo que en el día a día debemos de dar a quienes forman parte de nuestra comunidad.

Ixtlán de Juárez, es una comunidad que ha vivido momentos difíciles a través del tiempo pero anteponiendo los principios más sólidos hemos podido superar la





adversidad, en nuestra comunidad, tenemos muy claro que debemos fortalecer nuestra cultura, para ello, es muy importante arraigar los principios y valores que toda persona debe cumplir en el ejercicio de sus tareas cotidianas.

Ixtlán de Juárez, es una comunidad indígena que pertenece al pueblo zapoteco de la sierra norte del Estado de Oaxaca, por lo que tenemos nuestras propias normas, instituciones y prácticas que a lo largo del tiempo y de nuestra historia, se han arraigado, por lo que resulta trascendente también, que este instrumento normativo, nos ayude a preservar y conservar esas formas de organización que se transmitieron de generación en generación y que los jóvenes entiendan que nuestra cultura es lo más valioso, pues se trata de un patrimonio inmaterial que heredaremos a las futuras generaciones de nuestra comunidad.

Asimismo, esta administración municipal comprende que para conducir adecuadamente el actuar de las personas servidoras públicas, debe atender al derecho de la ciudadanía a recibir una atención eficiente y de calidad por parte de sus autoridades comunitarias, que permita la congruencia entre los objetivos del gobierno municipal y la satisfacción de las necesidades ciudadanas, en un esfuerzo continuo a fin de alcanzar y mantener el bienestar social.

En este orden de ideas, consideramos que para lograr los objetivos que se han propuesto se requiere procurar que la actuación de las personas servidoras públicas se enmarque en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, en donde prevalescan la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundará en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común.

En dicha inteligencia, se debe estructurar un sistema normativo que procure la observancia de los más altos principios éticos, los cuales deberán estar contenidos en un cuerpo que rija la actuación de quienes conforman la Administración Pública del Municipio de Ixtlán de Juárez.

Por lo que por las consideraciones anteriores, el Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, tiene a bien expedir el:

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código es de orden público y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del municipio de Ixtlán de Juárez, en el ejercicio de sus funciones.





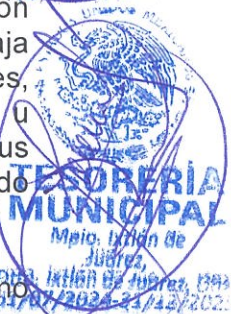
Artículo 2.- Se entenderá por persona servidora pública para efectos del presente Código, a quienes ocupen los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura, Regidurías, Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Direcciones y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal y de igual manera a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

Capítulo II Principios y Valores

Artículo 3.- Las personas servidoras públicas municipales en el desarrollo de sus funciones y acciones cotidianas, deberán ceñirse a los principios y valores que se encuentran previstos en el presente Código, con los cuales se logrará una mejor comprensión y asimilación de los mismos.

Artículo 4.- Las personas servidoras públicas estarán sujetas a conducirse bajo los siguiente Principios:

- I. **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos municipales con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- II. **Eficiencia:** Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la comunidad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;
- III. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- IV. **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios, preferencias, ni permitir influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que la comunidad a través de su asamblea general les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la comunidad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;





VI. **Legalidad:** Realizar sólo aquello que las normas estatales y del sistema normativo indígena expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y el propio sistema normativo de la comunidad, atribuyan a su empleo, cargo, o comisión;

VII. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y de la asamblea general comunitaria;

VIII. **Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos dentro del marco constitucional, lo que implica tener presente que el límite a la aplicación del sistema normativo indígena de la comunidad, se encuentra en el respeto a los derechos humanos;

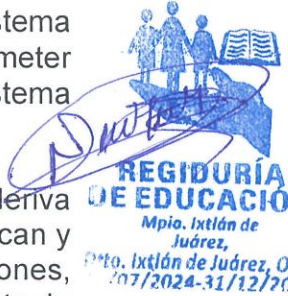
IX. **Transparencia:** Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, informando y proporcionando a la ciudadanía la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y difundir de manera proactiva a través de la asamblea general de la comunidad, la información del gobierno municipal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas del municipio de Ixtlán de Juárez, estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

I. **Vocación de servicio.** Las personas servidoras públicas municipales deben desempeñar sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer mejor las cosas, para ser más productivos y contribuir al óptimo desarrollo de las tareas del gobierno municipal, en beneficio de la comunidad.

II. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas municipales deben actuar como guía y como ejemplo, constituyéndose en promotoras de valores, principios y conductas, que conduzcan hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, al aplicar en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

III. **Generosidad.** Las personas servidoras públicas municipales deben conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales, como las mujeres, los adultos mayores, las niñas, los niños y adolescentes, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025

Artículo 6.- Las personas servidoras públicas municipales deben asumir el compromiso de no discriminar a ninguna persona en razón de su origen étnico o nacional, su edad, el género, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La cultura de la no discriminación, deberá promoverse desde el servicio público municipal, generando información hacia la comunidad que permita identificar aquellos posibles casos en los que se pueda discriminar, con la finalidad de prevenir estas conductas y evitar en el caso de que se realicen, su repetición.

Artículo 7.- Las personas servidoras públicas municipales, deben proteger las formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural al interior de la comunidad y al aplicar el sistema normativo en la regulación y solución de conflictos internos, se deben sujetar a los principios generales que establece la Constitución Federal, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres.

Artículo 8.- Las personas servidoras públicas municipales, deben asumir el compromiso de brindar un trato igualitario a todas las ipersonas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, y libertades.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas municipales, deben respetar la igualdad entre mujeres y hombres, y la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público municipal.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas municipales deben observar un comportamiento digno, y evitar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las Personas Servidoras Públicas.

Capítulo IV.

De la difusión y divulgación del Código de Ética.

Artículo 11.- Para la divulgación y conocimiento del Código de Ética, el Honorable Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez, deberá establecer de manera conjunta con su Comité de Ética, un Plan Anual de Trabajo para la difusión este instrumento y capacitar a las personas servidoras públicas municipales, para fomentar la prevención y sensibilización y evitar la materialización de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación, se podrán implementar en coordinación con otras instituciones públicas, a través de la realización de cursos talleres conferencias que permitan difundir el contenido del código de ética y fomentar el cumplimiento de los principios y valores que en éste se contienen.



REGIDURÍA DE RECREACIÓN, CULTURA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE CULTURA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
07/2024-31/12/2025



Título V Incumplimiento

Artículo 12.- Transgredir o incumplir el contenido del presente Código de Ética será sancionado conforme a la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a los procedimientos previstos en los ordenamientos relativos vigentes.

De esta manera, esta Administración destaca la importancia de elevar la conducta ética de las personas servidoras públicas municipales, rescatando los valores a fin de generar un cambio de actitud en los mismos.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, para el periodo del 01 julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

C. José Juan Ruiz Pacheco
Presidente Municipal Constitucional

C. Jesús Laureano Aquino Matías
Síndico Municipal

C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda

C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Educación

C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidora de Salud

C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado

C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación

C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón

C. María de los Ángeles Pérez Pérez
Tesorera Municipal

C. Carlos Alberto Velasco Paz
Secretario Municipal

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.





PRIMERO: Publíquese el presente código de ética, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Estas disposiciones administrativas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de expresidentes, recinto oficial para las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán, Oaxaca, el día 07 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México, 07 de Enero de 2025.
M.C. JOSÉ JUAN RUIZ PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZO Y DOY FE


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México, 07 de Enero de 2025.
ING. CARLOS ALBERTO VELASCO PAZ
SECRETARIO MUNICIPAL